

EX-2020-00320108- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

El pedido de autorización de la Dra. Andrea Bocco, para percibir honorarios por el dictado de un curso de posgrado. Y

CONSIDERANDO:

Que el seminario “Literatura Argentina” se desarrolla en el marco de la carrera de “Especialización en la Enseñanza de la Lengua y la Literatura” y la “Maestría en Didáctica de la Lengua y la Literatura” con una carga horaria de 25.

Que las actividades de grado no se ven afectadas.

Que la Dra. Andrea Bocco revista en un cargo de Prof. Titular de dedicación exclusiva de la cátedra “Literatura Argentina I” de la Escuela de Letras.

Que Secretaría Académica y la Escuela de Letras no expresan observaciones.

Que en sesión del día de la fecha por unanimidad y sobre tablas se aprobó por unanimidad la autorización solicitada.

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR a la Dra. Andrea Alejandra Bocco, legajo Nro. 32.801, a percibir honorarios por el dictado del curso de posgrado “Literatura Argentina” en el marco de la carrera de “Especialización en la Enseñanza de la Lengua y la Literatura” y la “Maestría en Didáctica de la Lengua y la Literatura” con una carga horaria de 25 horas.

ARTÍCULO 2° Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA TELEMÁTICA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO.

RESOLUCIÓN N° 08

PJG



PROF. LEANDRO INCHAUSPE
SEC. COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
UNC



LIC. FLAVIA DEZZUTTO
DECANA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES - UNC